| FECHA | 13 | DE | AGOSTO | DE | 2025 |
|---|---|---|---|---|---|

**GRADO DE RESPONSABILIDAD**

- Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante y el contratista o cooperante asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

| | |
|---|---|
| **NÚMERO CONTRATO / CONVENIO** | 703 DEL 09 DE MAYO DE 2025 |
| **CONTRATISTA** | COLTUREES S.A.S |
| **NIT No** | 901.673.842-0 |
| **REPRESENTANTE LEGAL** | CARLOS CALIXTO RODRIGUEZ SILVA |
| **CEDULA** | 19.485.098 DE BOGOTA |
| **OBJETO:** | CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA BRINDAR APOYO AL CLUB DEPORTIVO SEXTA BRIGADA DE PARAATLETISMO PARA LA PARTICIPACION DEL CAMPEONATO MUNDIAL DE GRAND CALI 2025 EN EL MARCO DEL PROYECTO FORMACION Y PREPARACION DE ATLETAS DEL DEPORTE COMO PROYECTO DE VIDA DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA |
| **VALOR DEL CONTRATO:** | VEINTE MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS ($20.369.000) MCTE |
| **ADICIÓN (ES):** | *(Si aplica)* |
| **VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** | VEINTE MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS ($20.369.000) MCTE. |
| **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL INICIAL** | No. CDP-2025000840 del 28 de ABRIL 2025, con cargo al rubro 2.3.2.02.02.006.04 "COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA", por un valor de VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS. ($20.480.000) MCTE. |

| | |
|---|---|
| **CERTIFICADO(S) DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE LA ADICIÓN (ES)** | *(Si aplica).* |
| **FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.** | 12 DE MAYO DE 2025 |
| **REGISTRO PRESUPUESTAL INICIAL** | NO. RPS-2025000907 DEL 12 DE MAYO DE 2025, CON CARGO AL RUBRO NO 2.3.2.02.02.006.04 "COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA", POR VALOR DE VEINTE MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS ($20.369.000) |
| **REGISTRO (S) PRESUPUESTAL(ES) DE LA ADICIÓN (ES)** | *(no aplica).* |
| **CERTIFICADO DE SALDAR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** | No. SCC-2025000111 del 12 de MAYO del 2025, con cargo al rubro 2.3.2.02.02.006.04 "COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA" por un valor de CIENTO ONCE MIL PESOS ($111.000) MCTE |
| **FECHA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA(S)** | LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO, EL 12 DE MAYO DE 2025 APROBÓ LAS PÓLIZAS 25-44-101202406 y 25-40-101053657 EXPEDIDA POR SEGUROS DEL ESTADO S.A. |
| **FECHA DE LEGALIZACIÓN O DEL ACTA DE INICIO:** | 12 DE MAYO DE 2025 |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN:** | QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. |
| **REDUCCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN:** | *(Si aplica)* |
| **PRÓRROGA (S)** | *(Si aplica)* |
| **SUSPENSIÓN (ES)** | *(Si aplica)* |
| **REINICIO** | *(Solo aplica si hubo suspensiones)* |
| **FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO** | 26 DE MAYO DE 2025 |

| | |
|---|---|
| **SUPERVISOR (A) INICIAL DEL CONTRATO** | BIVIANA ROCIO ROMERO AVILA - DIRECTORA DEPORTIVA Y RECREATIVA |

Entre los suscritos a saber, el **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA "INDEPORTES"**, creado mediante la Ordenanza N.º 004 de abril 25 de 1997, identificado con **NIT. 809.005.065-6**, representado por **FRANCY LILIANA SALAZAR QUIÑONEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N.º **65.756.702**, en calidad de Gerente del citado establecimiento público del orden departamental, nombrada mediante Decreto N.º 0007 del 01 de ENERO de 2024 y posesionada el día 01 de ENERO de 2024, debidamente facultada para ordenar gastos y celebrar negocios y actos jurídicos necesarios para el desarrollo de los objetivos del Instituto según numeral 6º del artículo 7º de la Ordenanza 027 del 15 de abril de 1998 y Resolución No. 001 de diciembre 21 de 2021 de la Junta Directiva, y quien para efectos del presente se denominará **INDEPORTES TOLIMA,** y **COLTUREES S.A.S** identificado con NIT No. 901.673.842-0 representado por el señor CARLOS CALIXTO RODRIGUEZ SILVA identificado con 19.485.098 DE BOGOTA, en adelante **EL CONTRATISTA;** hemos convenido al tenor de lo establecido el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 0019 de 2012, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Manual de Contratación de la entidad, suscribir el acta de liquidación del **CONTRATO No.** 703 DEL 09 DE MAYO DE 2025**,** el cual tiene como objeto CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA BRINDAR APOYO AL CLUB DEPORTIVO SEXTA BRIGADA DE PARAATLETISMO PARA LA PARTICIPACION DEL CAMPEONATO MUNDIAL DE GRAND PRIX CALI 2025 EN EL MARCO DEL PROYECTO FORMACION Y PREPARACION DE ATLETAS DEL DEPORTE COMO PROYECTO DE VIDA DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, bajo los siguientes términos:

**CONSIDERANDO:**

1. Que, de conformidad con la **CLÁUSULA SÉPTIMA**, la forma de pago del contrato se estipuló de la siguiente forma: *(…) "pagará el valor del presente proceso en UN ÚNICO PAGO TOTAL, previa presentación de informes de actividades ejecutadas con sus respectivos soportes cuenta de cobro o factura, y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor. Para el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Artículo 4º de la Ley 797 de 2003, demás normas que las adicionen modifiquen o aclaren." ...*

2. Que, de acuerdo con la **CLÁUSULA SEGUNDA** del contrato, el plazo se establece a partir de la fecha en que se suscriba el acta de inicio, y de conformidad con la referida acta, se fijó como fecha de inicio el 12 DE MAYO DE 2025, y su terminación el 26 DE MAYO DE 2025.

3. Que EL CONTRATISTA aportó con el informe de actividades, los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo

23 de la Ley 1150 de 2007. Se adjunta con la presente copia legible de la planilla de seguridad social del mes de mayo.

**4.** Que de acuerdo con la factura de cobro presentada por el contratista, la ejecución contractual y el informe de supervisión, se realizaron los siguientes pagos o desembolsos:

| CONCEPTO | N.° DE PAGO | VALOR PAGADO ($) | GIRO PRESUPUESTAL DE GASTO | FECHA DEL GIRO | FECHA DEL PAGO | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Pago 1 | 1 | 14.245.000 | GGS-2025002070 | 27/06/2025 | 27/06/2025 | Información obtenida desde la plataforma SECOP II. |

**5.** Que a la fecha los recursos del contrato presentan el siguiente balance:

| CONCEPTO | VALOR |
|---|---|
| Valor total del Contrato | $ 20.369.000 |
| Valor Adicionado (si aplica) | $ 0 |
| Valor Ejecutado y Desembolsado al contratista | $ 14.245.000 |
| Saldo ejecutado y no desembolsado | $ 0 |
| Saldo no ejecutado, liberado por el instituto | $ 6.124.000 |

**6.** Para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, **EL CONTRATISTA el 09 de mayo de 2025** constituyó las garantías que se describen a continuación y las cuales fueron aprobadas por la Dirección Administrativa y Financiera de Indeportes Tolima en documento físico el ***12 DE MAYO DE 2025***, misma fecha en la que fueron publicadas en SECOP II.

| GARANTÍA No. | AMPARO | ANEXO | VALOR ASEGURADO | VIGENCIA | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | FECHA DE INICIO | FECHA DE FINALIZACIÓN |
| 25-44-101202406 | CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | | $4.073.800 | 09/05/2025 | 30/11/2025 |
| 25-44-101202406 | CALIDAD DEL SERVICIO | | $4.073.800 | 09/05/2025 | 30/11/2025 |
| 25-40-101053657 | RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL | | $284.700.000 | 09/05/2025 | 30/05/2025 |

**7.** Documentos que forman parte integral de la presente acta:

**7.1** Informe único de supervisión del *11 de junio de 2025*, suscrito por Biviana Rocío Romero Ávila - Directora Deportiva y Recreativa de INDEPORTES TOLIMA.

**7.2** Informe de actividades del contratista radicado el *28 de mayo de 2025* y cargado en la plataforma SECOP II, con las siguientes evidencias allegadas de **CADA UNO DE LOS ÍTEMS** del contrato:

| ÍTEM 1 | DESCRIPCIÓN | MEDIDA | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| DESAYUNOS | Para 9 personas durante 8 días. (9 desayunos diarios de la opción I) para los días (del 13 al 20 de mayo) Opción 1: Fruta en porción (150g) • Bebida jugo (200 ml) [Fruta natural sin azúcar añadidos.] • 2 huevos revueltos o cocidos, o con jamón • queso bajo en grasa 70gr •1 arepa (80gr) 0 50gr de variedad de pan, tostada • Bebida achocolatada o café en leche 240 ml. •Café solo o infusión (té) y agua. | UND | 72 |

El contratista acreditó el cumplimiento del ítem a través de los siguientes soportes:

1. Evidencia fotográfica de la prestación del servicio de desayuno.
2. Planillas de alimentación debidamente firmada por (5) personas del 13 de mayo al 20 de mayo del 2025.
3. Certificado del 25 de mayo de 2025 expedido por el hotel Roosevelt Plaza por el servicio de alimentación desayuno para cinco personas durante 8 días del 13 al 20 de mayo del 2025.

NOTA: Conforme a lo prescrito en el clausulado para el presente ítem se requería alimentación (desayuno) para (9) personas durante ocho días, para un total de 72 servicios; conforme a las evidencias presentadas por el contratista, solo se prestó el servicio para (5) personas, por lo que se reconoció al contratista únicamente el servicio efectivamente ejecutado, procediéndose por INDEPORTES TOLIMA liberar el saldo presupuestal mediante comprobante SR1 – 2025000008 del 27 de junio del 2025, el cual se encuentra cargado en la plataforma SECOP II.

| ÍTEM 2 | DESCRIPCIÓN | MEDIDA | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| ALMUERZOS | Para 9 personas durante 8 días. (9 almuerzos diarios de la opción 1) para los días (del 13 al 20 de mayo) Opción 1: 1 Proteína (250g) • Ensalada (100 gr). • Cereal (80 gr) • Carbohidratos (150gr) • Bebida jugo (200 ml). [Fruta natural sin azúcar añadidos] y Porción de fruta (120 | UND | 72 |

El contratista acreditó el cumplimiento del ítem a través de los siguientes soportes:

1. Evidencia fotográfica de la prestación del servicio de desayuno.
2. Planillas de alimentación debidamente firmada por (5) personas del 13 de mayo al 20 de mayo del 2025.

3. Certificado del 25 de mayo de 2025 expedido por el hotel Roosevelt Plaza por el servicio de alimentación almuerzo para cinco personas durante 8 días del 13 al 20 de mayo del 2025.

NOTA: Conforme a lo prescrito en el clausulado para el presente ítem se requería alimentación (almuerzo) para (9) personas durante ocho días, para un total de 72 servicios; conforme a las evidencias presentadas por el contratista, solo se prestó el servicio para (5) personas, por lo que se reconoció al contratista únicamente el servicio efectivamente ejecutado, procediéndose por INDEPORTES TOLIMA liberar el saldo presupuestal mediante comprobante SR1 – 2025000008 del 27 de junio del 2025, el cual se encuentra cargado en la plataforma SECOP II.

| ÍTEM 3 | DESCRIPCIÓN | MEDIDA | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| CENAS | Para 9 personas durante 7 días. (9 cenas diarias de la opción 1) para los días (del 13 al 19 de mayo) Opción 1: Proteína (200g) • Ensalada (100 gr). • Cereal (80 gr) • Carbohidratos (1 50gr) • Bebida jugo (200 ml) [Fruta natural sin azúcar añadidos]. | UND | 63 |

El contratista acreditó el cumplimiento del ítem a través de los siguientes soportes:

1. Evidencia fotográfica de la prestación del servicio de desayuno.
2. Planillas de alimentación debidamente firmada por (5) personas del 13 de mayo al 20 de mayo del 2025.
3. Certificado del 25 de mayo de 2025 expedido por el hotel Roosevelt Plaza por el servicio de alimentación cena para cinco personas durante 8 días del 13 al 19 de mayo del 2025.

NOTA: Conforme a lo prescrito en el clausulado para el presente ítem se requería alimentación (cenas) para (9) personas durante siete días, para un total de 63 servicios; conforme a las evidencias presentadas por el contratista, solo se prestó el servicio para (5) personas, por lo que se reconoció al contratista únicamente el servicio efectivamente ejecutado, procediéndose por INDEPORTES TOLIMA liberar el saldo presupuestal mediante comprobante SR1 – 2025000008 del 27 de junio del 2025, el cual se encuentra cargado en la plataforma SECOP II.

| ÍTEM 4 | DESCRIPCIÓN | MEDIDA | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| HABITACION INDIVIDUAL | Dos (02) personas en acomodación individual, Una (02) habitación durante 7 noches (ingreso 13 de mayo y salida 20 mayo). Total, servicios: 14. | Unidad | 14 |

NOTA: De acuerdo con lo advertido en el Informe de Supervisión, se advierte que, el ítem de alojamiento individual, no fue ejecutado, como quiera que los beneficiarios del servicio no se desplazaron a la ciudad de Cali.

Conforme a lo anterior, por este ítem no se reconoció valor alguno al contratista, de modo que, INDEPORTES TOLIMA procedió a liberar el presupuesto destino para esta línea de inversión, mediante comprobante SR1 – 2025000008 del 27 de junio del 2025, el cual se encuentra cargado en la plataforma SECOP II.

| ÍTEM 5 | DESCRIPCIÓN | MEDIDA | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| HABITACION DOBLE | Cuatro (04) personas en acomodación doble, dos (02) habitaciones durante Siete (07) noches (13 al 20 de mayo). Total, servicios: 14. | Servicio de Hospedaje | 14 |

El contratista acreditó el cumplimiento del ítem a través de los siguientes soportes:

1. Evidencia fotográfica de la prestación del servicio de alojamiento.
2. Planillas firmadas por (2) personas por la prestación del servicio de alojamiento doble del 13 al 19 de mayo del 2025.
3. Certificado del 25 de mayo de 2025 expedido por el hotel Roosevelt Plaza, por el servicio de alojamiento doble para dos personas ubicadas en 1 habitación durante 7 noches del 13 y 20 de mayo del 2025. Anexo RUT.
4. Certificado Registro Nacional de Turismo del HOTEL ROOSEVELT PLAZA No. 34464 con vigencia hasta el 31 de marzo del 2026

NOTA: Conforme a lo prescrito en el clausulado para el presente ítem se requería alojamiento en. habitación doble para (4) personas durante siete noches; conforme a las evidencias presentadas por el contratista, solo se prestó el servicio para (2) personas, por lo que se reconoció al contratista únicamente el servicio efectivamente ejecutado, procediéndose por INDEPORTES TOLIMA liberar el saldo presupuestal mediante comprobante SR1 – 2025000008 del 27 de junio del 2025, el cual se encuentra cargado en la plataforma SECOP II.

| ÍTEM 6 | DESCRIPCIÓN | MEDIDA | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| HABITACION TRIPLE | Tres (03) personas en acomodación triple, Una (01) habitaciones durante Siete (07) noches (13 al 20 de mayo) Total servicios: 7. | Servicio de Hospedaje | 7 |

El contratista acreditó el cumplimiento del ítem a través de los siguientes soportes:

1. Evidencia fotográfica de la prestación del servicio de alojamiento.
2. Planillas firmadas por (3) personas por la prestación del servicio de alojamiento triple del 13 al 19 de mayo del 2025.
3. Certificado del 25 de mayo de 2025 expedido por el hotel Roosevelt Plaza, por el servicio de alojamiento triple para tres personas ubicadas en 1 habitación durante 7 noches del 13 y 20 de mayo del 2025. Anexo RUT.

4. Certificado Registro Nacional de Turismo del HOTEL ROOSEVELT PLAZA No. 34464 con vigencia hasta el 31 de marzo del 2026

| ÍTEM 7 | DESCRIPCIÓN | MEDIDA | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| BUS | 1 bus de transporte con capacidad mínima de 19 pasajeros con sillas cómodas y bodega amplia para llevar implementación deportiva y equipajes de cada persona de la delegación, Vehículo modelo entre 2019 a 2024.<br><br>Se debe presentar documentos del vehículo para comprobar por el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, el modelo del transporte.<br><br>Salida: Ibagué Cali, jueves 13 de mayo. Regreso: Cali — Ibagué, lunes 20 de mayo.<br><br>Nota: bus con bodega grande para poder transportar dos (1) silla convencional, una (2) silla atlética, un (1) banco de lanzamiento, (4) prótesis y equipaje de viaje de cada. | UND | 1 |

El contratista acreditó el cumplimiento del ítem a través de los siguientes soportes:

1. Evidencia fotográfica de la prestación del servicio de transporte intermunicipal.
2. Planillas de transporte debidamente firmada por 5 personas por la prestación del servicio de transporte intermunicipal con salid el 13 de mayo Ibagué – Cali y regreso el 20 de mayo Cali – Ibagué.
3. Certificado con fecha 26 de mayo de 2025 expedida POR TRANSPORTE NACIONAL TURÍSTICO ESPECIAL ESCOLAR por el servicio de transporte intermunicipal en la ruta Ibagué- Cali- Ibagué el día 13 y 20 de mayo del 2025. Anexo RUT.
4. Certificado Registro Nacional de Turismo No 210181 de la empresa TRANSPORTE NACIONAL TURÍSTICO ESPECIAL ESCOLAR con vigencia hasta el 31 de marzo del 2026.
5. Certificado de revisión técnico mecánica No 178252271 del vehículo de placas GUR393, modelo 2020 con vigencia hasta el 26/12/2025
6. SOAT No 4800009787 del vehículo de placas GUR393 vigente del 17/01/2025 hasta el 16/1/2026
7. Tarjeta de operación No 399653 del vehículo de placas GUR393 vigente del 30/12/2023 hasta el 30/12/2025
8. Licencia de tránsito No 10019809018 del vehículo de placas GUR393 modelo 2020.
9. Certificado de seguros beta LTDA expedido el 19 de marzo del 2025, el cual indica que el vehículo de placas GUR393 perteneciente a la TRANSPORTE NACIONAL TURÍSTICO ESPECIAL ESCOLAR está asegurado y amparado bajo póliza de responsabilidad civil extracontractual No 1-306-1001280 y responsabilidad civil contractual No 1-110-1000581 con vigencia del 19 de marzo de 2025 hasta el 19 de marzo del 2026.
10. Licencia de conducción No 93126190 del señor Dairo Ramírez Varón categoría C2 con vigencia hasta el 23/8//2027.

11. Cedula de ciudadanía No 93126190 del señor Dairo Ramírez Varón
12. Resolución No 36 del 2013 por la cual se habilita para la prestación de servicio público terrestre a la empresa TRANSPORTE NACIONAL TURÍSTICO ESPECIAL ESCOLAR.
13. Resolución No 37 del 2014 por la cual se autoriza el incremento de nuevas unidades a la capacidad transportadora en la modalidad de servicio público de transporte terrestre automotor especial a la empresa TRANSPORTE NACIONAL TURÍSTICO ESPECIAL ESCOLAR.
14. Resolución No 52 del 2018 por la cual se mantiene habilita para la prestación de servicio público terrestre a la empresa TRANSPORTE NACIONAL TURÍSTICO ESPECIAL ESCOLAR.

**8.** El contratista debía contar con un Coordinador Logístico, para la acomodación, organización y gestión de cada uno de los elementos que componen el desarrollo del contrato, para acreditar su cumplimiento se allegó:

- Certificación con fecha del veintitrés (25) de mayo de 2025, del servicio prestado como coordinador logístico el señor Mauricio Rodríguez Ortiz, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.590.391. Anexo Registro Único Tributario (RUT) y Planilla de seguridad social del señor Carlos Rodríguez.

**9.** En cumplimiento de lo dispuesto en el clausulado en la cláusula quinta obligaciones generales, se aporta certificación expedida por EL CONTRATISTA el día 25 de mayo de 2025, con el cual se acredita el empleo de sujetos de especial protección constitucional mujeres cabeza de hogar, en la ejecución del contrato. Anexo Consulta categoría Sisbén.

**10.** Que, de acuerdo con lo estipulado en el contrato y las evidencias de la ejecución presentadas por el contratista, se presenta el siguiente balance:

| BALANCE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO | | | |
|---|---|---|---|
| DESCRIPCIÓN | VALOR CONTRATO | VALOR COMPROMETIDO | SIN COMPROMETER |
| DESAYUNOS | $ 1.584.000,00 | $ 880.000,00 | $ 704.000 |
| ALMUERZOS | $ 1.800.000,00 | $ 1.000.000,00 | $ 800.000 |
| CENAS | $ 1.575.000,00 | $ 875.000,00 | $ 700.000 |
| HABITACIÓN INDIVIDUAL | $ 2.240.000,00 | $ - | $ 2.240.000 |
| HABITACIÓN DOBLE | $ 3.360.000,00 | $ 1.680.000,00 | $ 1.680.000 |
| HABITACIÓN TRIPLE | $ 2.310.000,00 | $ 2.310.000,00 | $ - |
| BUS | $ 7.500.000,00 | $ 7.500.000,00 | $ - |
| TOTAL PRESUPUESTO | $ 20.369.000,00 | $ 14.245.000,00 | $ 6.124.000 |

| BALANCE FINANCIERO CONTRATO | | | | |
|---|---|---|---|---|
| VALOR DEL CONTRATO | | | | $ 20.369.000,00 |
| VALOR ADICIONADO | | | | $ - |
| VALOR EJECUTADO Y DESEMBOLSADO AL CONTRATISTA | DESEMBOLSO (GGS-2025002070 DEL 27 DE JUNIO DE 2025) | FEC 39 DEL 28 DE MAYO DE 2025 | $ 6.745.000 | $ 14.245.000 |
| | | FEC 40 DEL 28 DE MAYO DE 2025 | $ 7.500.000 | |
| SALDO EJECUTADO Y NO DESEMBOLSADO | | | | $ 0 |
| SALDO NO EJECUTADO A REINTEGRAR O LIBERAR | | | | $ 6.124.000 |

**11. EL SUPERVISOR** en su informe final dejó constancia expresa de lo siguiente:

*"Como supervisor, certifico que he cumplido las funciones de verificación, vigilancia y control frente al cumplimiento del contrato.*
*Así mismo se deja constancia que el contratista como requisito previo a la expedición de la presente certificación, aportó, copia de la (s) planilla(s) de seguridad social y certificado de aportes a seguridad social y parafiscales.*

*Que toda la información hace parte integral del presente informe el cual se encuentra cargado en el SECOP II y se remitirá con el fin de alimentar el expediente contractual correspondiente."*

En consideración de lo anterior, las partes

**ACUERDAN:**

**PRIMERO:** Liquidar por mutuo acuerdo el **CONTRATO No.** 703 DEL 09 DE MAYO DE 2025 suscrito entre el **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA** y **COLTUREES S.A.S** identificado con NIT No. 901.673.842-0 representado por el señor CARLOS CALIXTO RODRIGUEZ SILVA identificado con 19.485.098 DE BOGOTA.

**SEGUNDO:** La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo, razón por la cual **EL CONTRATISTA** libera y exonera a INDEPORTES TOLIMA de toda obligación, acción o pretensión relacionada con el **CONTRATO No.** 703 DEL 09 DE MAYO DE 2025 De la misma forma, EL CONTRATISTA renuncia a toda acción posterior, judicial, extrajudicial que se hubiere intentado o pudiera intentarse contra INDEPORTES-TOLIMA con ocasión de dicho contrato, su ejecución y liquidación.

**PARÁGRAFO**: **EL CONTRATISTA** deberá ampliar la cobertura y continuará respondiendo por los amparos establecidos en las garantías pactadas, hasta que termine su vigencia.

**TERCERO:** Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, las partes renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

Se firma en Ibagué a los trece (13) días del mes de agosto del año 2025, por quienes Intervienen en ella.

**CONTRATISTA**

**CULTUREES S.A.S**
**NIT: 901673842-0**
**R.L CARLOS CALIXTO RODRIGUEZ SILVA**

**SUPERVISORA**

**BIVIANA ROCIO ROMERO AVILA**
**Directora Deportiva y Recreativa**

La gerencia, suscribe el presente documento de acuerdo al informe final y certificación de cumplimiento a satisfacción emitida por la supervisión.

**FRANCY LILIANA SALAZAR QUIÑONEZ**
**Gerente**

Proyectó: William Andrés Bolivar / Abogado contratista
Revisó: Marcela de la Vega Triviño
Abogada Especializada – Contratista / DDR

| Elaboró: | Revisó/Aprobó: | Observaciones y/o Ajustes: |
|---|---|---|
| Líder del proceso | Comité De Calidad | Se implementa el SIGC |